Sesion 79.ª estraordinaria en 18 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR YAÑEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Con motivo del incendio del Palacio del Congreso, pasa a tratarse del local en que funcionará la Cámara.—Despues de un debate en que toman parte varios señores Diputados, se resuelve encargar a la Comision de Policía, para que de acuerdo con la del Honorable Senado, informe sobre el local en que pueda funcionar el Congreso. —Continúa i queda terminado el debate de la interpelacion del señor Silva Cruz sobre el movimiento de la cuenta corriente del Fisco con el Banco de Chile i traslacion de fondos de Europa.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior en el que comunica que se ha ordenado a la Direccion de Obras Públicas proceda a formar planos i presupuestos para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

Nota del señor Besa don Cárlos en la que comunica que renuncia el cargo de primer vice-Presidente de la Cámara.

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

«Sesion 78 estraordinaria en 11 de mayo de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes don Ismael.—Se abrió a las 3 hs. 50 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Mathieu, Beltran
Balmaceda, Rafael	Matte, Claudio
Bascuñan, Ascanio	Meeks, Roberto
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Campo, Máximo (del)	Ossa, Macario
Concha S., Cárlos	Prieto, Manuel A.
Correa S., Juan de Dios	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Délano, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Díaz B., Joaquin	Vergara, Luis A.
Edwards, Eduardo	Walker Martínez Joaquin
Edwards, Guillermo	i los señores Ministros del
Gazitúa B., Abraham	Interior, de Justicia e Ins-
Ibáñez, Maximiliano	truccion Pública, de Ha-
Lámas, Alvaro	cienda, de Industria i Obras
Lazcano, Agustin	Públicas i el Secretario.
Mac-Iver, David	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de tres mensajes de S. E. el Presidente de la República.

a) Con uno remite los antecedentes relativos a un acuerdo celebrado por la Municipalidad de Iquique para solicitar la supresion de los territorios municipales de Pica i de Caleta Buena.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

b) Con el segundo remite una nota en que se trascribe un acuerdo celebrado por la Municipalidad de Valparaiso, a fin de que se dicte una lei sobre servicio obligatorio de desagües en esa ciudad.

A Comision de Gobierno.

c) I con el último envía una nota en que se trascribe un acuerdo tomado por la Municipalidad de Santiago, relativo a la ereccion de un Juzgado de Policía Local i una declaracion acerca de quién debe pagar el impuesto sobre haberes mobiliarios.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia i de Hacienda, respectivamente.

Antes de la órden del dia se puso en segunda discusion la indicacion del señor Edwards don Eduardo para suspender las sesiones. Usaron de la palabra los señores Walker i Robinet, quien modificó la indicacion en el sentido de suspender las sesiones diurnas i celebrar nocturnas los mártes, juéves i sábado miéntras dura la interpelacion anunciada por el señor Silva Cruz.

Fué aprobada por 23 votos contra 6.

El señor Silva Cruz interpeló al señor Ministro de Hacienda acerca de la traslacion de ciertos fondos de Europa a Chile. Usaron de la palabra los señores Fernández (Ministro de Hacienda) i Walker Martínez.

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion.

Eran los 5 hs. 40 ms. P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 18 de mayo de 1895.—Con esta fecha he dirijido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el siguiente oficio:

«Sírvase V. S. ordenar a la Direccion de Obras Públicas proceda a formar planos i presupuestos para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

El arquitecto que se designe con este objeto, procederá en conformidad a las órdenes de los presidentes de ámbas Cámaras.

Espera este Ministerio que los referidos planos i presupuestos se encuentren terminados en el mes entrante, a fin de obtener del Congreso los fondos necesarios para iniciar los trabajos.»

Lo trascribo a V. S. para su conocimiento i los fines del caso.

Dios guarde a V. S.—R. *Barros Luco.*

2.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 13 de mayo de 1895.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 26 del mes próximo pasado, tuvo a bien elejir para vice-Presidente al señor don Fernando Lazcano, i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizarde*, Secretario.»

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 14 de mayo de 1895.—Graves consideraciones de carácter privado no me permiten concurrir debidamente a las sesiones, i, por lo tanto, desempeñar el cargo de vice-Presidente de la Honorable Cámara de Diputados con que he sido honrado.

En vista de estas circunstancias, ruego a la Honorable Cámara se sirva aceptar la renuncia que hago de dicho cargo.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Besa.*»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Conoce la Cámara el lamentable siniestro que ha destruido el edificio en que funcionaba el Congreso.

Dadas las circunstancias, la Mesa ha creido de su deber citar a la Cámara a sesion en este local, que habia sido ya ofrecido por el señor Rector de la Universidad.

A la Cámara corresponde ahora acordar ¿cuál es el local en que debe continuar funcionando, qué medidas deben adoptarse para la habilitacion de ese local i para proporcionarse pronto un local definitivo.

Si no hubiera inconveniente por parte de los señores Diputados, podria quedar autorizada la Comision de Policía de la Cámara para estudiar, de acuerdo con la del Honorable Senado, aquellas medidas i para llegar a un acuerdo sobre el particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo, señor Presidente, que la Cámara, en el momento actual, tiene que meditar mucho el acuerdo que tome.

Indudablemente, las circunstancias han justificado la citacion que se ha hecho, i yo no formulo al respecto observacion de ninguna especie.

Pero no se escapará a la penetracion de mis honorables colegas lo inconveniente que seria dejar sin aclarar por completo este punto, por los precedentes que un acuerdo puede dejar sentados.

Nuestro reglamento nada previene sobre este particular, pero sí el del Honorable Senado, i estando nosotros ya en esta situacion en que nos hallamos, me parece que el acuerdo actual deberia limitarse a autorizar a la Comision de Policía para buscar un local, estableciéndose, si se quiere, que, en adelante i miéntras no conozcamos la resolucion o el informe de la Comision, continuaremos sesionando en este local.

I a esto solo, a mi juicio, deberia limitarse nuestro acuerdo, suspendiendo en seguida la sesion para poner en conocimiento de todos nuestros colegas el cambio de local.

Un cambio en el local de las sesiones de la Cámara es asunto grave i puede ser gravísimo; i me parece que, para hacerlo, se necesita un acuerdo previo, i estableciéndolo así en este caso, creo que consagraremos un precedente i una práctica necesaria para evitar dificultades posteriores.

Por una simple citacion de la Mesa i por un simple acuerdo tomado a consecuencia de esa citacion, no es posible que entremos a deliberar i a formar leyes, sin que, talvez, conozcan ese acuerdo todos los Diputados.

Por eso, señor Presidente, yo acepto que se tome el acuerdo propuesto por Su Señoría, pero limitado a autorizar a la Comision de Policía para buscar i proponer a la Cámara un local apropiado; nada mas.

El señor GAZITUA.—En el caso actual, la opinion del honorable Diputado por Santiago contará con mi voto; pero la teoría sostenida por Su Señoría la creo ocasionada a producir funestas consecuencias.

Su Señoría ha manifestado que la Cámara no puede reunirse en un local diferente de aquel en que de ordinario funciona.

Parece que, al decir esto, Su Señoría ha tenido presente el precepto constitucional que habla de que «solo en virtud de una lei se puede fijar el *lugar* de las sesiones del Congreso.»

Ahora bien, *lugar* no es lo mismo que *local*, i ahora tratamos solo del local.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me he referido al local de las sesiones.

El señor GAZITUA.—Del lugar de las sesiones hablan todas las constituciones del mundo; i el lugar de las sesiones de nuestro Congreso está fijado por lei en Santiago.

Pero es evidente que, fijado así el lugar, el Congreso podria reunirse en cualquiera de los edificios que componen la capital de la República.

Como digo, me limitaré a aceptar la indicacion del honorable Diputado; pero sin aceptar el resto de sus observaciones, porque podria llegar el caso de que un dictador, con sus bayonetas, cerrase el local ordinario de las sesiones i entónces el Congreso no podria funcionar i la voz de la opinion pública, representada por las Cámaras, no podria hacerse oir, porque seria necesario citacion i acuerdo previo, es decir, que pasara un tiempo que talvez seria precioso.

En este caso, lo que ha pasado es lo siguiente: la Cámara está citada para tener sesiones los mártes, juéves i sábado para discutir una interpelacion. Ocurre entónces un siniestro. Los Diputados reciben una citacion de fuente autorizada; saben que la Cámara debe reunirse en otro local. Yo no veo que haya en esto dificultad alguna ni comprendo qué oposicion encuentra el señor Diputado entre el precepto constitucional i la citacion que se ha hecho.

El señor WALKER MARTINEZ.—Debo manifestar únicamente que no he sufrido la paralojizacion que imajina el honorable Diputado por Ancud. No he planteado, ni he querido plantear una cuestion constitucional; no creo que sea ése el caso en que nos hallamos.

Indudablemente, como ántes lo dije, cuando hai fuerza mayor, puede el Congreso reunirse para un objeto dado en un local diverso de aquel en que ordinariamente funciona.

Pero, lo repito, no he querido promover una cuestion constitucional sino de simple conveniencia. Cui-

dé, cuando hablé la primera vez, de emplear la palabra *local* i no la palabra *lugar*, i dije que el local de nuestras sesiones no puede ser, no es conveniente, no es aceptable que sea cambiado por una simple citacion de la Mesa, citacion hecha el mismo dia, a las pocas horas de ocurrido un siniestro u otro accidente que inhabilite el local anterior.

Ahora, nuestro Reglamento, es cierto (lo dije al principiar) no dice nada a este respecto; pero sí lo dice el del Senado.

En el Reglamento del Senado se dice que, miéntras éste no tenga local propio, lo designe el Gobierno, pero debiendo aprobar esa designacion el Senado. De modo que al fin i al cabo es el Senado que designa por un acuerdo especial el local de sus sesiones.

En el año en que el Reglamento se dictó la Cámara de Diputados funcionaba en el mismo local que el Senado i se entendia que para ella rejia la misma regla. Por eso, al dictarse el Reglamento de esta Cámara, que es posterior en dos años al del Senado, se cambió esta disposicion. Despues hemos tenido local propio para cada Cámara, i no diciendo nada el Reglamento, parece, sin embargo, conveniente i hasta necesario acordar especialmente el local de las sesiones.

Tomemos, pues, el acuerdo; pero pongámoslo en noticia de todos los señores Diputados; i ántes de que todos estén notificados no reanudemos nuestras tareas.

No porque un incendio, no porque otro accidente análogo inhabilite el local de las sesiones, puede el Presidente citar a sesiones en el mismo dia para otro local diverso.

No me pongo, por lo demas, en el caso que suponia el señor Diputado, de que con las bayonetas se cierre el local de sesiones, porque ya sabemos cómo puede procederse en esos casos.

El señor IBAÑEZ.—No encuentro congruencia alguna entre las dos ideas insinuadas por el honorable Diputado por Santiago.

Por una parte reconoce Su Señoría el derecho del honorable vice-Presidente; pero, ya que hemos tenido la desgracia de lamentar el triste suceso de anoche, se acordó citar a la Cámara a una sesion estraordinaria que debia celebrarse en esta Sala; pero, al mismo tiempo, agrega el señor Diputado que para que esta sesion sea legal, es necesario que todos los miembros de la Cámara tengan o hayan tenido conocimiento anticipado de la sesion que se iba a celebrar.

Santiago no es mui grande, señor vice-Presidente, i no me parece que una citacion como la que se ha hecho podia ocultarse a una parte mas o ménos considerable de los miembros de esta Honorable Cámara. Creo que esta consideracion bastará para que no se dé cabida a las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Santiago.

Nuestro honorable vice-Presidente nos ha citado a sesion determinando el local en que ésta debia tener lugar. No hai, por consiguiente, razon alguna para objetar el procedimiento usado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Rogaria al señor Presidente que tuviera la bondad de esplicar al honorable Diputado por Linares el sentido de mis palabras. Su Señoría ha llegado tarde a esta sesion i no ha podido aun hacerse cargo de lo que en élla se ha dicho ántes de su llegada.

Yo no he sostenido ni por un momento que estamos ilegalmente en sesion.

El señor IBAÑEZ.—Habia entendido que Su Señoría se oponia a que continuáramos sesionando por creer que no era legal la citacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Entónces no he dicho nada.

Pasando ahora a otra cuestion, voi a permitirme hacer una indicacion, que no sé si haya sido formulada ántes por alguno de mis colegas.

Es necesario que fijemos no solo el local en que debe la Cámara sesionar por lo pronto sino que se necesita tomar alguna medida a fin de habilitar el local en que permanentemente acostumbra la Cámara celebrar sus sesiones.

Yo creo que lo primero que corresponde a la Cámara es tomar alguna medida a este respecto. No quiero que se discuta desde luego algun proyecto de lei o de acuerdo para que se proceda a la rehabilitacion del edificio del Congreso, pero creo que seria del caso autorizar a la Comision de Policía para que, en union de la Comision de Policía del Honorable Senado, proceda a hacer los estudios preparatorios.

Con este fin hago indicacion a fin de que la Comision de Policía de esta Cámara, poniéndose al habla con la del Honorable Senado, informe al Congreso acerca de las medidas que es necesario tomar para salvar los inconvenientes con que tropezamos hoi a causa del desgraciado acontecimiento de anoche.

El señor SILVA CRUZ.—Yo desearia, señor vice-Presidente, conocer cuál es el alcance de la indicacion formulada por Su Señoría.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Yo me he permitido insinuar la conveniencia de que la Comision de Policía de esta Cámara, poniéndose de acuerdo con la misma del Honorable Senado, estudiara este punto, es decir, informara a la Cámara acerca del lugar en que con mayor conveniencia i comodidad podia celebrar sus sesiones.

El cometido de esta Comision será el mismo de todas las otras comisiones de la Cámara. Ella no tomará providencias por sí misma sino que se limitará a informar a la Cámara, despues de hacer los estudios del caso, sobre lo que mas conveniente le parezca.

El señor SILVA CRUZ.—Hai aquí dos cosas que distinguir. Una es relativa al local en que debe celebrar sus sesiones la Cámara miéntras no sea habilitado el local en que de costumbre las celebraba, i la otra se refiere al local en que debe reunirse la Cámara miéntras la comision de policía informa respecto de este mismo asunto.

Yo creo que la sesion que celebramos en este momento es constitucional, legal, reglamentaria i que podemos, en consecuencia, continuar sesionando correctamente miéntras la Cámara no acuerde suspender la presente sesion o que éstas tengan lugar en otro local i en otras horas i dias.

Es del caso, pues, que la Cámara tome algun acuerdo relativamente al local en que debe ella reunirse intertanto la Comision de Policía estudia este punto de una manera mas detenida i con fines de relativa permanencia.

En consecuencia, yo hago indicacion para que este local sea el mismo en que nos hemos reunido.

El señor ALFONSO.—Voi a manifestar, señor vice-Presidente, en las ménos palabras que me sea posible, las razones que tengo para dar mi voto, en sentido sujestivo a la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

Su Señoría ha aludido a una conveniencia moral, no constitucional, legal ni reglamentaria para que la Cámara se reuniera hoi en este recinto para determinar el en que debe continuar celebran lo sus sesiones; pero, agrega Su Señoría, que, adoptada alguna resolucion sobre este punto, la Cámara debia levantar la presente sesion.

No me opongo a la primera de las ideas manifestadas por Su Señoría; pero no veo las razones que justifican la segunda.

Me parece que esta sesion es constitucional, legal i reglamentaria; mas aun, me parece que ella ha sido absolutamente necesaria despues del siniestro triste, que todos deploramos, ocurrido en la última noche.

Si fuera verdad que, en casos de siniestros como el de anoche, fuera necesario el acuerdo de la Cámara para que ésta pudiera sesionar legalmente en otro lugar que aquel en que de ordinario celebra sus sesiones, nos encontraríamos en el caso de que la Cámara no podia reunirse en ninguna parte porque tendria primero que hacerlo en su propio salon, destruido anoche por voraz elemento, cosa que nos es, desgraciadamente, imposible.

El precedente que dejaríamos sentado es, no el que el honorable Diputado por Santiago teme, esto es, que un Presidente de la Cámara podrá creerse autorizado para citar en cualquiera situacion a la Cámara a una sesion que debe celebrarse en un local distinto al en que ella tiene por costumbre hacerlo, sino que en casos de fuerza mayor, en casos fortuitos, análogos al que anoche desgraciadamente se produjo, puede la Mesa citar a sesion para un local distinto al lugar en que ántes acostumbraba celebrar sus sesiones i en el cual no es posible que las continúe celebrando.

No tiene, pues, este derecho la Mesa cuando quiere, como quiere i para donde quiere, sino que está subordinado a condiciones tan escepcionalmente graves i lamentables como la que nos ha obligado a reunirnos en este recinto.

No veo, por lo tanto, que haya una cuestion bastante para que no celebremos sesion. La Representacion Nacional no debe, ni por este motivo, ni por motivo alguno, suspender el ejercicio de sus funciones. Estamos aquí para cumplir con nuestro deber.

El señor SILVA CRUZ.—¿Cuál es la órden del dia para la sesion actual?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Depende de la votacion que recaiga sobre la indicacion hecha por Su Señoría. Si ella es aprobada, la órden del dia será la interpelacion pendiente, en caso contrario, habria que suspender la sesion.

El señor SILVA CRUZ.—Me voi a permitir hacer otra pregunta al señor vice-Presidente. Quisiera saber si está completa la Comision de Policía.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Entiendo que falta uno de sus miembros, el señor Agustin del Rio, por haber dejado de ser miembro de la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia que el señor Secretario me dijera cuál es la indicacion que he formulado.

El señor SECRETARIO.—Ninguna, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—En esta materia debemos estarnos mas a la sustancia que a las palabras o fórmulas. Me he referido a la insinuacion, ya que no indicacion, del señor Diputado por Santiago. Su Señoría manifestó que no habia conveniencia en continuar la presente sesion, despues de haber acordado el local en que habíamos de funcionar.

Yo hice ciertas consideraciones porque no me parecieron procedentes las razones que espuso en apoyo de esta idea.

He hablado en este sentido: me importa un bledo que la insinuacion hecha por Su Señoría sea reglamentariamente una indicacion o no lo sea.—(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Debo hacer presente a los asistentes a las galerías que no tienen derecho a hacer manifestaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esto de que a Su Señoría no importa un «bledo» lo que se trata en la Cámara, tiene sus «bemoles.»

El señor ALFONSO.—No tome Su Señoría las palabras; acuda a mis intenciones, que son siempre sanas i rectas.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es posible, dentro de intenciones sinceras i patrióticas, suponer intenciones que no se han tenido i combatir indicaciones que no se han hecho.

Su Señoría ha levantado un poco el tono para defender los fueros de la Cámara. Yo no he negado esos fueros: he principiado por aceptar como necesario el procedimiento del señor vice-Presidente. He reconocido el perfecto derecho de la Mesa para citarnos a deliberar i resolver sobre el local en que debia celebrar sus sesiones la Cámara; he reconocido que esta sesion es tan legal, tan constitucional como cualquiera otra.

La única observacion que he insinuado es que, reconociendo la conveniencia del procedimiento adoptado, creia prudente limitarnos por ahora a este solo punto, a fin de no sentar para lo sucesivo un mal precedente.

Muchos Diputados no han asistido a esta sesion por no haber tenido conocimiento de que se iba a celebrar, i es preciso respetar los derechos de todos. No creo correcto que en el mismo dia del siniestro se convoque a la Cámara con otro objeto que el de designar el local en que ha de seguir funcionando.

Como he dicho, yo creo que es justo el objeto de la actual sesion i que ella es legal. Esto lo he reconocido desde el principio.

Yo quiero que acordemos lo que es necesario, lo que nos imponen los acontecimientos; no quiero que celebremos acuerdos que no tengan este carácter i que puedan quedar en una situacion dudosa.

Donde debe celebrar sus sesiones el Congreso es una cuestion mui grave, porque éstas deben ser libres i públicas.

Por lo demas, yo no creo que haya tanta urjencia en tomar otras medidas que las relacionadas con el local en que debe funcionar la Cámara. Serian hasta

sorpresivas para algunos Diputados que no han asistido; i ésta es la cuestion grave.

Debe recordar la Cámara que en su poder están los destinos de la nacion, i sus acuerdos deben estar revestidos de la mayor seriedad posible. Estas no son cuestiones nimias sino cuestiones de mucha trascendencia.

He entendido que el señor vice-Presidente ha hecho la misma indicacion del señor Diputado por la Laja, para que celebremos nuestras sesiones en este local, sin perjuicio de lo que mas tarde resuelva la Comision de Policía de esta Cámara de acuerdo con el Senado.

Creo que la cuestion que he planteado es mui diversa de la que ha refutado el señor Diputado por Ovalle, i en todo caso merece el respeto de todos los miembros de la Cámara i todo jénero de consideraciones.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no he entendido mal, la indicacion del señor Silva Cruz es para que continuemos celebrando sesiones en este local, sin perjuicio de lo que mas tarde acuerde la Comision de Policía de esta Cámara, unida a la del Senado.

El señor SILVA CRUZ.—Si me permite el señor vice-Presidente para aclarar la cuestion....

Dije ántes que creia que era una sesion constitucional, i en esto veo que están de acuerdo todos mis honorables colegas; i, siendo esto así, debemos continuar nuestras sesiones en este local i considerar esta sesion como cualquiera otra.

El señor GAZITUA.—Pido que se lean todas las indicaciones formuladas.

Se leyeron.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo, a mi vez, hago indicacion para que se suspenda la sesion tan pronto como se resuelva cuál ha de ser el local en que debamos continuar celebrando nuestras sesiones.

El señor GAZITUA.—¿I donde deja el Reglamento, señor Diputado?

Yo entendí que el señor Diputado por Santiago habia hecho indicacion para suspender la sesion, i, por eso declaré que la apoyaria; pero no a virtud de de las consideraciones i precedentes que espuso Su Señoría. Citó en contra de estas consideraciones el caso de que, dominando un caudillo al mando de la fuerza pública llegara a ser una amenaza para la Representacion Nacional.

El honorable Diputado ha hecho indicacion para que, en conformidad al inciso 1.° del artículo 89 del Reglamento, se suspendiera la sesion. Esta indicacion debe votarse al terminar los incidentes, ántes de pasar a la órden del dia. Las indicaciones que se han hecho para que continúe la sesion no tienen absolutamente sentido alguno, puesto que esto vendria a poner en duda si nos hallamos en sesion, i en este caso yo habria protestado de esta reunion.

De manera que no cabe duda que el acto que se verifica es una sesion estraordinaria, continuacion de las anteriores.

Yo acepto la indicacion del señor Diputado por Santiago, no porque no estén presentes muchos Diputados, puesto que tienen obligacion de concurrir a las sesiones, que se celebran los mártes, juéves i sábados, por acuerdo de la Cámara, sino porque no hai ninguna materia de importancia en discusion.

I al dar mi voto en este asunto, debo hacer una rectificacion.

Se ha dicho que la Cámara no puede absolutamente reunirse en un nuevo local sin acordarlo así por una lei. Sin embargo, la Cámara de Senadores se ha reunido en el recinto de sesiones de la de Diputados sin mas que un acuerdo de simple mayoría.

La Cámara de Diputados, no teniendo donde celebrar sus sesiones, se reune en este local, citada por el señor vice-Presidente.

No se puede dudar que ésta sea una sesion, i ahora no hai dificultad ninguna para que se suspenda la sesion. En cuanto a la indicacion relativa a la Comision de Policía, tambien la acepto. Solo hubiera deseado que formaran parte de ella algunas otras personas.

El señor ALFONSO.—El honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, se ha equivocado grandemente al atribuirme error relativamente a las apreciaciones de Su Señoría. Yo me he referido únicamente a las apreciaciones, que eran, a mi juicio, de mero carácter moral, hechas por Su Señoría respecto a la inconveniencia de seguir sesionando.

Su Señoría se ha referido a los peligros que pueden ofrecer estas sesiones, que no han sido anunciadas con la debida oportunidad.

Creo que, por lo que al presente caso se refiere, los temores de Su Señoría son enteramente infundados. El deplorable suceso de anoche ha tenido la considerable resonancia que era natural que tuviera, i no habido nadie, ni mucho ménos un miembro de la Cámara, que dejara de preguntarse dónde iba a sesionar el Congreso i que no estuviera hoi informado de que éste era el local elejido, a lo ménos provisoriamente.

La verdad es que la presente sesion es una sesion como cualquiera otra de las celebradas por la Cámara, i que en ella pueden tratarse todos los asuntos de la tabla, sin escluir, por cierto, la interpelacion pendiente, a la cual ojalá pudiéramos dar pronto remate.

El señor ROBINET.—Yo, señor, al venir a la sesion de esta noche no creí que pudiera formarse siquiera discusion sobre el local en que la Cámara iba a reunirse.

Desde que estamos aquí congregados, yo veo resuelto de hecho el caso.

Piensa el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, que para cambiar de local de sesiones la Cámara necesita acordarlo préviamente.

Mas, en el caso que contemplamos, menester habria sido que nos hubiéramos reunido sobre los escombros humeantes de la Sala que fué hasta ayer el sitio de nuestras reuniones para deliberar acerca del local en que íbamos a seguir sesionando.

Esto basta esponerlo para persuadirse que no es razonamiento serio.

Pero yo lo he dicho: no doi importancia a este punto, i mi propósito al pedir la palabra es amparar, una vez mas, los fueros de un honorable colega, porque estimo que esto lo exije el deber que tiene la Cámara de resguardar los derechos de cada uno de sus individuos, particularmente cuando se trata del

derecho de interpelar, que, para mí, es el mas sagrado de todos los que ejercitan los Diputados.

La Cámara, por indicacion mia, acordó celebrar sesiones nocturnas los mártes, juéves i sábados para que pu liera tener desarrollo la interpelacion sobre negocios financieros iniciada por el honorable Diputado de la Laja, i el propósito a que aquella indicacion i aquel acuerdo obedecieron, quedarian burlados si levantáramos la sesion como propone el honorable señor Walker, sin dar oportunidad de hablar al honorable señor Silva Cruz.

Si así se resolviese, la Cámara desconoceria las prerogativas parlamentarias de uno de sus Diputados.

Confio i espero que tal evento no se realice.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente.)—Habiendo terminado la primera hora, se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no se pide votacion, quedará acordado que la Comision de Policía, de acuerdo con la del Honorable Senado, informe sobre el local en que pueda funcionar el Congreso.

Acordado.

En votacion la indicacion del honorable señor Walker para suspender la presente sesion.

Fué desechada por veintitres votos contra once.

Las indicaciones de los señores Silva Cruz i Robinet quedaron sin objeto despues de desechada la indicacion del señor Walker Martínez, i no se votaron.

La indicacion del señor Ibáñez para que la Comision de Policía, poniéndose al habla con la del Senado, proceda a ocuparse en lo referente a la reconstruccion del edificio del Congreso, fué desechada por veinte votos contra catorce.

El señor FERRADA (*al votar*).—Nó, porque es un asunto administrativo.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa el debate de la interpelacion dirijida al señor Ministro de Hacienda por el honorable Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Si la última sesion de la Honorable Cámara no hubiese sido levantada ántes de la hora reglamentaria, este debate habria encontrado en ella su término, señor Presidente. Las breves palabras pronunciadas entónces i a última hora por el señor Ministro de Hacienda, hacian imposible su continuacion.

Con brios inusitados en Su Señoría, nos manifestó, despues de oir al honorable señor Walker Martínez, que no estaba dispuesto a proporcionar mas datos o antecedentes que esplicaran la conducta gubernativa en el gravísimo asunto sometido a la indagacion parlamentaria.

Tenemos así la clausura del debate, decretada por el Ministro interpelado, i no por accion del Diputado interpelante ni por voluntad de la Cámara.

¿Será éste un invento agregado al sistema parlamentario en que vivimos?

Un Gobierno que se siente molesto con la investigacion de sus actos, impide su desarrollo negándose a las esplicaciones i a los datos que se le exijan.

Confieso injénuamente que, en presencia de este hecho, mi sorpresa fué limitada, porque habia ya síntomas precursores de él.

El intento de cerrar la puerta a esta interpelacion se reveló desde la primera hora, encontró una traduccion concreta en el acuerdo de suspender las sesiones, propuesto por el honorable señor Edwards i apoyado por el honorable señor Walker Martínez, i se ha renovado en esta propia sesion por iniciativa ya directa de este último señor Diputado.

Frustróse en aquella vez merced a la proposicion oportuna del honorable Diputado de Copiapó i hoi merced al rechazo de la indicacion del señor Walker

El derecho de fiscalizacion ha sido, pues, desconocido, no ha merecido respeto alguno de parte de miembros de un partido que ha venido desde hace años invocando como título de prestijio ante la opinion la supervijilancia ejercida contra los gobiernos liberales.

Es consolador, sin embargo, que el intento de ahogar ese derecho sagrado haya recibido la condenacion esplícita de la inmensa mayoría de esta Camara i de correlijionarios del mismo señor Walker.

Para cohonestar su actitud arguyó Su Señoría en la última sesion que el Diputado interpelante no habia formulado proposicion alguna política como consecuencia del debate, i al oirlo procuraba yo esplicarme el fundamento de tal observacion.

¿Cómo i de dónde, de qué disposicion constitucional o práctica parlamentaria se deduce que toda interpelacion debe terminar con un voto de la Cámara?

¿Se ignora acaso el jenuino sentido de las vocablos? ¿Se ignora que interpelar es preguntar o indagar i que nada hai que obligue al que lo hace a proponer un voto?

El gobierno en las democracias es i debe ser un gobierno de opinion, la que debe recibir el mas ámplio conocimiento de la conducta de sus representantes en todos los órdenes de la administracion i de la vida política. I uno de los medics de conseguirlo es la inquisicion pública de los actos de los gobernantes.

¿Será necesario recordar que uno de los ramos mas delicados i que mas activa vijilancia requieren es el manejo de los caudales públicos?

No puedo encontrar, señor, la esplicacion de lo que pasa sino en una impaciencia económica tan excesiva que llega hasta oscurecer los mas claros principios.

Por lo demas, ¿necesitaré observar a mis honorables colegas que, envuelto como se halla este debate en la idea de la conversion, no seria yo previsor si provocara sobre él un voto o resolucion? Hacerlo seria desconocer la situacion de las cosas.

I que eran indispensables nuevos datos i esplicaciones del señor Ministro de Hacienda en el gravísimo asunto del jiro de 300,000 libras a favor del Banco de Chile, lo van a ver mis honorables colegas con las breves observaciones que voi a insinuar.

La necesidad de tener fondos para atender al pago de los vales de Tesorería fué evocada como justificacion del acto ministerial.

Dos cosas debieron demostrarse, si se queria no dejar penumbras; primero, que habia una lei que destinase fondos para ese pago inmediato, i segundo, que en Chile no tenia el Gobierno los suficientes.

Pues bien, miéntras por una parte afirmaba el señor Ministro que aquella lei era la de conversion, por la otra i en la misma sesion nos confesaba que

dicha lei habia en absoluto olvidado tomar en cuenta el pago de los tales vales.

¿Contradiccion flagrante!

I no es la única.

¿Tenia el Gobierno en Chile los fondos suficientes para pagar esos vales?

El honorable Ministro manifestaba que nó, puesto que creia necesario traerlos de Europa violentamente. I, sin embargo, en discurso pronunciado hace dos dias en el Senado, veo las siguientes palabras de Su Señoría:

«Como sabe el Senado, la suma acumulada en el fondo de conversion asciende, en números redondos, a 38.000,000 de pesos, cantidad sin duda suficiente para pagar toda la emision fiscal en circulacion, *incluso* los 9.000,000 de vales de Tesorería.»

¿Qué es lo exacto, lo afirmado en esta Cámara o lo afirmado en la otra?

Creo esto último, i así comprendo que el honorable Ministro no intentara siquiera demostrarnos aquí que no tenia en Chile fondos suficientes...

En el último estado que rejistra el *Diario Oficial* de los ingresos a tesorerías por derechos de Aduana figuran 7.000,000 de pesos, que, agregados a los depósitos de 6.000,000 que tiene en los diferentes bancos, forman 13.000,000 de pesos disponibles, fuera del fondo de conversion, con que habria podido atender al pago de los vales de Tesorería.

Aun mas. En la hipótesis de que las 300,000 libras traidas de una tesorería fiscal i convertidas en un préstamo o crédito de 4.277,000 pesos contra el Banco de Chile fueran necesarias para atender al pago de los vales, ¿nos demostró el señor Ministro que esa colocacion era la mas adecuada i la que permitiria disponer de los fondos en un momento dado?

¿Ni cómo habria podido hacerlo, cuando para justificar el empréstito nos hacia notar el Gobierno la aflictiva situacion de las instituciones bancarias?

Por eso tambien este punto de mi interpelacion ha quedado sin respuesta.

Pero a última hora, abandonando el apoyo buscado en la lei de conversion que ni alude siquiera a los vales de Tesorería, se asiló el señor Ministro en la lei de 1883, que autoriza a la Direccion del Tesoro para colocar en los bancos, con las debidas seguridades, los fondos fiscales sobrantes.

Se invocó la lei solamente; mas no se entró a esplicar cómo habia llegado el caso de aplicarla con las 300,000 libras o sea los 4.277,000 pesos, cuando parecia natural que se hubiera manifestado de algun modo i con alguna claridad que aquéllos eran fondos sobrantes o sin destinacion legal inmediata, como dice la lei de 1883 invocada por el Gobierno.

Entre tanto, la verdad es que todos los fondos existentes en Europa tenian en aquel momento de los jiros i tienen en la actualidad una destinacion legal bien determinada: pago del cupon de la deuda esterna que vence el 1.° de julio próximo, gastos ordinarios del presupuesto en oro durante el segundo cuatrimestre de este año, encargos de los diversos Ministerios i pago del resto de precio del crucero que debe reemplazar a la *Esmeralda* vendida.

Todas estas necesidades del servicio público suman 784,000 libras; i deducidas las 300,000 libras, ¿quedará allí un saldo disponible equivalente a aquella suma?

A juzgar por la forma en que vienen redactadas las cuentas de la Direccion del Tesoro parece que nó, porque en ellas figuran como depositadas en el Banco de Chile solo 100,000 libras; de modo que el saldo disponible en Europa seria de 681,150 libras, menor en cifra considerable que lo que se necesita allí.

Para reponer esta diferencia habrá que enviar nuevamente fondos con todos los inconvenientes i perjuicios que ello representa para el Erario nacional i para la situacion del cambio.

¿Cuáles son entónces los fondos sobrantes en Europa? Cuáles con exactitud los que allí se conservan para la destinacion legal?

Ninguno de estos dos puntos ha merecido tampoco esplicacion del Gobierno.

Quiero prescindir, en obsequio a la brevedad, de otras observaciones i deficiencias, señor Presidente, i me pregunto:

¿Dónde está la clave de tantas reticencias, de tantas nebulosas, de tantas contradicciones?

¿Quién podria romper las nubes i hacer lucir la verdad?

Por fortuna, una voz bien autorizada se encargó de hacerlo ayer en forma franca e indudablemente esplícita ante el Senado de la República.

El honorable señor Ross, cuya palabra no puede ser sospechada ni de adversa al Gobierno ni de ignorante de los procedimientos que sirven a la conversion, pronunció estas frases, que leo testualmente:

«Señor: digamos las cosas tales como son, por desagradables que sean.

»Es cierto que el Gobierno hizo en abril una traslacion de fondos de Europa a Chile por el valor de 300,000 libras esterlinas, i por conducto del Banco Chile, operacion que facilitó jiros a ese establecimiento por las mismas 300,000 libras esterlinas.

»Pero ¿cuáles eran los antecedentes?

»Dictada la lei de febrero principió ésta a producir sus efectos *naturales* de hacer subir el cambio, es decir, el valor del billete fiscal, supuesto que se ofrecia pagarlo en moneda de oro de 18 peniques.

»Pero aconteció en esas circunstancias que algunos de los propios directores del Banco de Chile en Valparaiso principiaron a retirar precipitadamente sus fondos particulares de ese establecimiento, algunos exijiendo vales del Tesoro i billetes i otros comprando cobre i salitre i pagando su importe con cheques sobre sus depósitos en ese Banco.

»Apercibido el público de esto, se alarmó de nuevo, i renació la exijencia de letras para retirar fondos al estranjero, temiendo el fracaso del Banco i nuevas perturbaciones en la conversion. Con esta alarma i con esa exijencia anormal de letras el cambio retrocedió i al Banco de Chile se le agotaron sus saldos en Europa.

»Como se vé, esta alarma i esta situacion artificial fueron provocadas no por la lei de 11 de febrero, como cree el honorable señor Senador, sino por el temor de que ésta no se cumpliera.

»A esa alarma *artificial* el Gobierno puso remedio con la traslacion a Chile del valor de las 300,000 libras esterlinas aludidas, habilitando así al Banco

para satisfacer la exijencia *estraordinaria* de letras i restableciendo los efectos *naturales* de la lei de febrero.

»Califíquese si se quiere de *artificial* el jiro de las 300,000 libras esterlinas, pero fué motivado por dificultades *artificiales*, tambien provocadas al Banco principal por unos pocos de sus propios directores.»

Hé aquí la afirmacion ministerial contradicha i destruida por la afirmacion del Senador ministerial.

Entre una i otra no debo yo espresar cuál es la que merece mas crédito. Ello no seria parlamentario.

Pero no lo es establecer que todos mis asertos ante la Comision Conservadora i ante esta Cámara reciben terminante confirmacion, no del amigo sino del adversario, no de un anticonversionista sino de uno de los mas firmes partidarios de la lei, no de un enemigo del Gobierno sino de uno de sus mas decididos i cercanos sostenedores.

Favorecer a un establecimiento particular de crédito i producir un movimiento artificial en el cambio, fueron en verdad, como lo confiesa el señor Ross, los propósitos a que sirvieron los jiros sobre nuestra tesorería en Lóndres.

Debo aquí recojer una gravísima declaracion del señor Ministro, apoyada por el honorable señor Walker Martínez, que lamento no se encuentre en la Sala, porque siempre es mas grato aludir de presente al adversario.

Decian que nada tenia de censurable que el Gobierno procurase, por medio de jiros como los aludidos, mantener o producir un alza en el cambio internacional.

¡Cómo! señor Presidente. ¿Es lícito a un Gobierno serio o que quiera ser tenido por tal, jugar de ese modo con los dineros de la Nacion? ¿Le es lícito convertirse en ajiotista?

Nó. El cambio internacional debe ser la resultante natural de los negocios regulares; i, si es censurable toda perturbacion producida por combinaciones artificiales de especuladores privados, es altamente condenable i merece enérjica protesta la que tiene su orijen en operaciones tambien artificiales de los gobernantes.

Pero el honorable Ministro creyó conveniente en su último discurso, a que no se me dejó tiempo de replicar inmediatamente, que la medida impugnada habia sido acordada por todo el Gabinete. No me es dable alcanzar el propósito de esa revelacion de carácter interno, íntimo de la Moneda.

¿Será que con ello se ha querido amparar o envolver aquel acto en la autoridad i el prestijio políticos del Ministerio actual?

Pero ¿cuáles son los partidos, cuál es siquiera el partido que, fuera o dentro del Congreso, le sirve de base o le da vida?

Es secreto, a voces, que ninguno. ¿Dónde están entónces esa autoridad i ese prestijio?

Quiero, señor Presidente, terminar con una advertencia, que es mas bien una observacion no inoportuna.

Parece que los hombres que sirven esos cargos de Ministros se hallaran espuestos a peligros nacidos mas de adentro que de afuera; que debieran estar mas preparados para defenderse del amigo que del adversario.

¡Cuántas veces el consejero oficioso induce a medidas que, ajenas al bien público i conocidas solo por él, le son de tanta irresponsabilidad como provecho personal!

I, ¡cuán necesario es aquilatar, ántes de seguir el consejo, la sinceridad i el desinteres de quien lo dá!

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia.)—Las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por la Laja me obligan a tomar parte en este debate a fin de restablecer la verdad en algunas de las apreciaciones que la Cámara ha oido.

Estraña el señor Diputado que haya invocado el señor Ministro de Hacienda en su respuesta la unanimidad de pareceres que ha existido entre los miembros del Gabinete para acordar la medidas que motivan la interpelacion, i pretende dar a estas observaciones un significado i alcance que en realidad no tienen. El móvil único que ha guiado nuestros trabajos i que ha producido nuestro completo acuerdo en ellos, no es ni ha podido ser otro que el deseo de contribuir con todas nuestras fuerzas a la solucion mas acertada de los graves problemos encomendados a la accion del Gobierno. Todas las medidas puestas en práctica por el señor Ministro de Hacienda han sido, pues, acojidas por nosotros como el medio mas oportuno para consultar la buena marcha de los negocios públicos, aceptando de lleno las responsabilidades que de ellas pudieran resultar.

Por eso es que considero necesario rechazar los cargos que hoi se formulan, cargos que afectan a todo el Gabinete, pues se refieren a actos de que todos somos solidarios.

Pretende el señor Diputado que el Ministro de Hacienda ha rehusado dar esplicaciones amplias i suministrar datos completos en los puntos que comprende la interpelacion; lo cual es tanto mas grave, ha dicho S. S., cuanto que se trata de la inversion i manejo de los caudales públicos.

No es posible, en realidad, que ningun Gobierno en Chile se niegue a suministrar ámplias i completas informaciones en materia tan delicada como ésta. El Ministro de Hacienda no ha escusado el cumplimiento de este deber primordial, i léjos de eso ha tenido a la Cámara todos los datos pedidos por el señor Diputado, con todos los detalles que me fué posible obtener, tanto en las oficinas dependientes del Ministerio como en las cuentas corrientes de los bancos que reciben depósitos fiscales.

Esos documentos han estado sin reserva a disposicion del señor Diputado para su exámen, i ninguna de las observaciones formuladas acerca de ellos ha quedado sin respuesta. En la sesion actual hace, sin embargo, el señor Diputado inculpaciones por no haber tomado en cuenta el señor Ministro observaciones que solo hoi presenta, i cuya contestacion no es posible se exija anticipada. No es justo se formulen cargos por no haberse dado esplicaciones que no se habian exijido aun.

Habiendo tenido ocasion de examinar las cuentas i antecedentes pedidos por el señor Diputado para fundar su interpelacion, estimo oportuno analizar las observaciones que acaba de traer a la Cámara, manifestando brevemente lo que hai de verdad respecto de cada una de ellas.

Observó en primer lugar el señor Diputado que las esplicaciones del Ministro de Hacienda nada habian dicho sobre la existencia de fondos en Chile que hacian innecesaria la traslacion de las 300,000 libras esterlinas para cubrir los vales de Tesorería. Si habia aquí dinero, agregaba Su Señoría, ¿con qué objeto se trasladaban los fondos existentes en Europa?

Si hubiera dirijido ántes esta pregunta al señor Ministro de Hacienda, habria sabido que los fondos existentes en Chile deben destinarse preferentemente a satisfacer las necesidades tan considerables del servicio público en sus numerosos ramos. No era posible descuidar estas necesidades sin comprometer la marcha de los negocios; ni debe tampoco olvidarse que los vales de Tesorería cuyo vencimiento el 13 de mayo obligaba a tomar medidas para atender a su pago, representaban un título de crédito en poder de particulares de cuatro i medio millones de pesos, cantidad que podia aumentar todavía en los momentos mismos de efectuar la cancelacion, pues no ignora el señor Diputado que el total de esos vales llega casi a 9.000,000 de pesos. No habria sido prudente ni decoroso para el Gobierno i para el crédito de la Nacion, que no hubieran existido los medios necesarios para cumplir con estos compromisos i que hubiera llegado la posibilidad de que se formularan contra el Fisco demandas judiciales para obtener el pago de sus obligaciones.

No era, por consiguiente, posible contar solo con los dineros existentes en Chile, corriendo el peligro de comprometer el crédito de la Nacion.

Observa el señor Diputado que si el Gobierno disponia de 38.000,000 de pesos para cubrir todos los compromisos que impone la conversion, i si entre esos compromisos debe contarse el importe de los vales de Tesorería, era inútil que se trasladaran recursos estraordinarios para hacer frente a esta obligacion.

Olvida, sin duda, el señor Diputado, que el pago de los vales de Tesorería debia efectuarse en Chile i no en Europa, i que era preciso trasladar para ese objeto los dineros necesarios.

Con los 38.000,000 de pesos del fondo de conversion debian cubrirse por una parte los billetes fiscales el 1.° de junio, i para ello se han estado trasladando en libras esterlinas los valores que existian en poder de nuestra Legacion en Francia. Por una causa análoga debian tambien trasladarse ántes del 13 de mayo los fondos necesarios que habian de atender al pago de los vales de Tesorería que vencian en esta fecha, pago que debia efectuarse ántes del dia inicial de la conversion i con la moneda corriente el dia del vencimiento.

Si la primera de estas operaciones es legal i correcta, no veo por qué habria de objetarse la segunda, destinada a cumplir compromisos de igual naturaleza i que fueron computados al fijar el monto del fondo de conversion.

Preguntaba nuevamente el señor Diputado si al acordar la traslacion de las 300,000 libras esterlinas se habian tomado en cuenta las necesidades del servicio de nuestra deuda estranjera i de los demas gastos que deben hacerse en Europa. Sobre este punto fué bien esplícito el señor Ministro de Hacienda, i hai en las cuentas datos suficientes para que el señor Diputado quede satiefecho. Aparece de ellas que existe en poder de nuestra Legacion en Paris un saldo considerable, en que se comprenden las 180,000 libras destinadas al pago de la nueva *Esmeralda* i los fondos suficientes para todas las necesidades a que ha aludido el señor Diputado. Debe ademas tenerse presente que mes a mes se envían a nuestra Legacion las letras procedentes del pago de derechos aduaneros, cuyo producto deberá incrementar aquel saldo; de modo que se cuenta con todos los recursos que durante el año habrá necesidad de emplear.

Ha insistido el señor Diputado en que los documentos presentados por el señor Ministro de Hacienda adolecen de inexactitudes, por cuanto observa que se anotan con fechas distintas las mismas operaciones en las cuentas del Banco i en las que corresponden al movimiento de nuestros fondos en Francia.

Para desvanecer este cargo bastará observar que en un caso se espresan las autorizaciones concedidas para hacer la traslacion de fondos por medio de jiros i en el otro la fecha de los jiros efectivos que es natural sean posteriores a aquéllas.

Como lo ha hecho presente el señor Ministro de Hacienda, las cuentas orijinales de la Legacion solo se envian cada seis meses, i no pudiendo tenerlas a la vista para reunir los antecedentes pedidos por el señor Diputado, fué necesario recurrir a los datos que existian en el Ministerio o en las oficinas que de él dependen, no encontrándose allí otra cosa que las órdenes o autorizaciones para la traslacion i no la fecha precisa de la entrega o remision de los fondos en Europa.

Para los propósitos que persigue el señor Diputado bastaba sin duda este dato, que se ha traido a la Cámara tan completo como era posible obtenerlo aquí. Una vez que lleguen las cuentas orijinales podria el señor Diputado examinarlas i conocer los detalles precisos de las operaciones realizadas.

Ha creido el señor Diputado interpelante encontrar contradicciones en las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda relativas a las facultades legales con que ha procedido a trasladar los fondos para el pago de los vales de Tesorería.

¿Cómo, decia Su Señoría, es posible se sostenga a la vez que esta autorizacion nazca de la lei de organizacion de tesorerías i de la lei de conversion? Si es la primera la que autoriza la medida, no ha debido invocarse la lei de febrero último; i si, por el contrario, es esta lei la que le sirve de fundamento, no tiene aplicacion alguna la de 1883.

Una sencilla esplicacion bastará para desvanecer las observaciones del señor Diputado.

La lei de 1883, que reglamentó el servicio de las oficinas de Hacienda, da facultades no al Ministro sino al Director del Tesoro para trasladar los fondos públicos de una oficina a otra, segun lo estime él oportuno para atender a las necesidades del servicio. Así se desprende claramente del artículo 1.° de la lei de que se dió lectura en esta Cámara. Pero el ejercicio de esta facultad no puede ser caprichoso; es necesario que para ponerla en juego haya alguna razon que la justifique; i en el presente caso esa razon se encuentra en la lei de conversion que ordenó el

pago de los vales de Tesorería e hizo necesaria la traslacion de fondos que este pago reclamaba. De esta manera, las dos disposiciones cooperan para justificar la legalidad del procedimiento del señor Ministro de Hacienda: la lei de 1883, dando las facultades necesarias para ordenar la traslacion del dinero, i la de conversion, creando la necesidad de esta medida.

Con marcada insistencia se ha empeñado el señor Diputado en manifestar que la traslacion acordada por el Gobierno ha obedecido al propósito de mantener una alza artificial en el tipo del cambio, para favorecer determinados intereses, e invocaba en su apoyo la opinion de uno de los señores Senadores que apreciaba de esta manera la operacion realizada.

Cualquiera que sea esa opinion, debo declarar que ella no ha podido inspirarse en los propósitos que han decidido al Gobierno al obrar en este asunto. El señor Diputado no ha tomado parte en los consejos de Gabinete i no ha podido, de consiguiente, emitir sino un juicio particular basado en sus propias apreciaciones.

Ha examinado las cosas bajo el aspecto de sus resultados i ha podido creer que de ellas emanaban consecuencias ventajosas para las instituciones de crédito.

El pensamiento del Gobierno ha sido, como la Cámara lo ha oido ya, cumplir con un deber ineludible; preparar los recursos con que debia hacer frente al pago de obligaciones que era posible i probable se reclamaran a su vencimiento; de no obrar así habria creido faltar a las exijencias mas elementales de buena administracion.

Ahora, si con esta medida, ademas de llenar una obligacion, se ha obtenido el resultado de regularizar el cambio internacional, contribuyendo a mantener la tranquilidad i la holgura en las operaciones del comercio, i si todavía se ha logrado con ello realizar para el Fisco una ganancia de 300,000 pesos, no creo que sea ni racional ni justo formular un reproche contra los que así proceden.

No sé, señor Presidente, si he analizado todas las observaciones del honorable Diputado por la Laja, pero estimo que lo dicho basta para manifestar que no hai en ellas antecedente ni razon alguna que pueda autorizar sus cargos ni servir de base a una interpelacion. Los procedimientos del Gobierno no han contrariado en lo menor los preceptos de la lei ni desconocido las verdaderas conveniencias que el interes nacional reclama.

Solo me resta, señor Presidente, hacerme cargo de las apreciaciones del honorable Diputado con relacion al Ministerio de que tengo la honra de formar parte.

Este Ministerio, dice Su Señoría, vive sin base de vida, sin que una mayoría parlamentaria le preste su apoyo i solo existe porque no hai otro que le reemplace.

No me corresponde a mí entrar en este terreno para analizar la debilidad o robustez del Ministerio; pero debo sí recordar a Su Señoría la situacion en que aceptamos con sacrificio de nuestra parte la pesada tarea que hemos tenido a nuestro cargo.

No ignora el señor Diputado que habíamos llegado a una situacion en que no era posible siquiera dar movimiento a la máquina administrativa, ni organizar una mayoría que gobernara.

A pesar de esta falta de apoyo i de esa carencia de prestijio que el señor Diputado se complace en recordar, hemos logrado allanar el camino para que se dicten las leyes de contribuciones i presupuestos indispensables para que la marcha de los negocios no se paralice. Hemos contraido el compromiso de cooperar para que sea un hecho la circulacion metálica, esta grande aspiracion del pais; i vemos con satisfaccion que tales aspiraciones serán pronto una realidad.

Nuestro anhelo i nuestro mayor deseo es que logre organizarse pronto, para bien i tranquilidad del pais, esa mayoría parlamentaria que el señor Diputado tanto echa de ménos i a que por desgracia opone obstáculos nuestra actual situacion política. Nada nos será mas satisfactorio que verla realizada, para que merced a ella se logre obtener ese gobierno que el señor Diputado desea encontrar. Miéntras tanto, seguros de haber obrado con sanos propósitos i de habernos inspirado solo en los verdaderos intereses del pais, aguardamos con nuestra conciencia tranquila el juicio de nuestros actos.

El señor ROBINET.—Yo pediria a la Cámara que acordara prolongar la sesion hasta terminar la interpelacion pendiente, que creo que ya está al agotarse.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se prolongará la sesion por media hora mas.

Acordado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Considero necesario, señor Presidente, hacerme cargo de algunas de las observaciones formuladas por el honorable Diputado por la Laja.

Me parece que el señor Diputado ha interpretado erróneamente la indicacion que hizo el que habla, en sesiones pasadas, para suspender las sesiones de la Cámara. Ha olvidado Su Señoría que, en el momento en que yo hice esa indicacion, no habia asunto alguno pendiente ni interpelacion alguna en debate. Manifesté entónces que era indispensable, por razon de cortesía i de buen servicio, dejar libre el local de sesiones para que en él se reuniera el Senado diariamente, si lo creia necesario.

No perseguí, pues, el propósito de obstruir o de dejar sin resolverse una interpelacion que, lo repito, no existia siquiera. Cuidé aun especialmente de preguntar al señor Presidente si existia alguna interpelacion pendiente. La contestacion de la Mesa, como lo recordará la Cámara, fué negativa.

Llegó entónces la sesion siguiente, i en ella se formuló de nuevo la interpelacion que ahora estamos discutiendo. La situacion, por consiguiente, cambió, pues que no se trataba ya de una interpelacion que no existia, sino de una interpelacion que estaba formulada.

I por eso, al hacer indicacion el honorable Diputado por Copiapó para celebrar sesiones nocturnas con el objeto de discutir esa interpelacion, yo me apresuré a aceptarla. Esa fué la actitud que adopté, perfectamente correcta i clara.

Es deber de todos, i yo no lo he desconocido nunca, el no estorbar sino dar facilidades al desarrollo de las interpelaciones i al ejercicio de las facultades fiscalizadoras del Congreso.

La indicacion del honorable Diputado por Copiapó, a que me he referido ántes, mereció la aprobacion unánime de los Diputados conservadores. I es injusto, por lo tanto, el cargo que el honorable Diputado por la Laja trata de hacer a los Diputados de estas filas.

No pretendió el honorable Diputado por Santiago señor Walker, ni he pretendido yo tampoco obstruir el derecho de interpelacion; pero ni el honorable señor Walker ni yo hemos creido que el simple deseo manifestado por un Diputado de formular interpelacion, puede autorizar la exijencia de que la Cámara continúe sesionando hasta que aquel deseo se traduzca en hechos; pero desde el momento que una interpelacion se formula, entónces, i solo entónces, nace nuestro deber de dar facilidades para su desarrollo.

El señor SILVA CRUZ.—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Con mucho gusto, señor.

El señor SILVA CRUZ.—Al aludir a que habia partido de bancos conservadores esta oposicion, este entorpecimiento al derecho de fiscalizar no quise yo referirme al partido conservador, mucho ménos cuando he visto que no están de acuerdo to los los señores Diputados conservadores en la apreciacion de este punto con los señores Walker Martínez i Edwards, como lo ha puesto en evidencia la votacion que hace pocos momentos ha tenido lugar.

Con esa votacion, con esa actitud de algunos Diputados conservadores, ha quedado a salvo el derecho de interpelacion, a pesar del desagrado que algunos de ellos han parecido manifestar retirándose de la Sala despues de la votacion, talvez por no verse en la necesidad de contestar las observaciones que podian haberse hecho sobre su actitud en esta incidencia.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si me permite el señor Diputado, voi a contestar inmediatamente su observacion, i al hacerlo debo principiar rectificando un concepto emitido por Su Señoría.

Sin temor de equivocarme, puedo afirmar que la unanimidad de mis honorables colegas de estos bancos aceptan la manera como yo he contemplado este negocio.

No creo, por lo demas, que sea mui correcto el propósito de hacer resaltar diferencias de opinion que existen o pueden existir en el campo conservador, diferencias que, felizmente, no se han producido sobre este punto.

Tanto el honorable Diputado por Santiago, como el que habla, han sostenido que es deber de la Cámara facilitar a sus miembros el ejercicio amplio del derecho de interpelar; pero, como he dicho, creo que no basta que se insinúe la idea de que se va a formular una interpelacion para que se dejen de mano todos los demas asuntos, aun aquellos de la vital importancia del proyecto financiero, porque esto equivaldria sencillamente a destruir su marcha, a imposilitar su despacho.

El señor SILVA CRUZ.—Contando con la benevolencia de Se Señoría i con la vénia del señor vice Presidente, debo declarar que no ha sido mi propósito, al usar de la palabra, el propósito pequeño de hacer notar a la Cámara las divisiones de opinion que pudieran existir entre los diversos miembros del partido a que pertenece Su Señoría. Yo he querido solo hacer notar que la mayoría de la Honorable Cámara, inclusos muchos Diputados conservadores, estaba decidida a respetar el derecho de interpelacion que a cada uno de nosotros nos corresponde.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Como en este momento no se encuentra en la sala mi honorable amigo el Diputado por Santiago, señor Walker, debo decir dos palabras sobre una alusion a su persona hecha por el honorable Diputado por la Laja.

Hacia notar el honorable señor Silva Cruz que el señor Walker se habia retirado de la sala por temor a las alusiones que podia hacer Su Señoría i que podian afectarlo.

No creo que sea necesario que diga yo aquí que el honorable Diputado por Santiago sabe contestar los cargos que se le hacen i que siempre se bate de frente con sus adversarios. Si se le ataca, se defiende, i se defiende bien. No necesito hacer mayores esfuerzos para que la Cámara se penetre de la verdad de lo que digo. Ella lo ha visto en mas de una ocasion i en circunstancias bien difíciles, mantenerse con brillo en su puesto.

El señor GAZITUA.—Voi a decir, señor vice-Presidente, algunas palabras, dejando a un lado, desde luego, el carácter personal que se ha dado al debate.

Debo decir algunas palabras sobre la interpelacion del honorable Diputado por la Laja, porque considero que ella es el último estestor de la agonía de los enemigos de la conversion metálica, i yo he sido siempre uno de los mas ardorosos partidarios de la abolicion del curso forzoso.

El honorable Diputado por la Laja ha confundido lastimosamente el derecho de interpelar con el abuso de ese mismo derecho, la libertad con la licencia.

El artículo 134 de nuestro Reglamento dice, a la letra, como sigue:

«Cuando algun Diputado quisiere hacer interpelaciones a los Ministros Secretarios del Despacho sobre materias que no conciernan al asunto puesto en discusion, lo anunciará a la Camara, i el Presidente lo aplazará para la sesion inmediata u otra posterior en que el Ministro se prestase a responder.»

No puede entenderse este artículo de la manera que lo ha querido hacer el honorable Diputado por la Laja No basta que un Diputado manifieste su deseo de dirijir una interpelacion al Ministerio para que con esto solo se deje de mano todo otro negocio pendiente, por mui importante que sea.

Para ejercer correctamente, a mi juicio, este derecho importantísimo en nuestro réjimen parlamentario de Gobierno, es necesario formular efectivamente las preguntas que se desea ver ante todos. Despues de hecho esto, corresponde al Ministro interpelado fijar, de acuerdo con el Presidente de la Cámara, el dia en que la interpelacion debe seguir su curso.

Pero Su Señoría se ha paralojizado calificando de anti-reglamentaria la indicacion del honorable Diputado por Parral por que habia una interpelacion pendiente. Es necesario recordar, señor Presidente, a cada paso lo que dice nuestro Reglamento. Basta que un solo Diputado proponga la órden del dia lisa i llana para que la Cámara, desentendiéndose de la interpelacion pendiente, pase a votarla. I si así no fuera ¿para qué nuestro Reglamento habia establecido

la disposicion del artículo 135 que dice testualmente así: «Sobre la materia de la interpelacion podrán hablar los Diputados las veces que permite este Reglamento; pero si algun Diputado pidiere pase la Cámara a la órden del dia, i ésta lo acordase así por mayoría de votos, no podrá seguir adelante su discusion?»

Por este motivo yo tuve el honor de oponerme al retiro de la indicacion del honorable Diputado por Parral, puesto que el honorable Diputado por la Laja no habia cumplido con todos los requisitos reglamentarios al iniciar su interpelacion.

El carácter simplemente económico que tiene este debate, unirá grandemente para hacer la historia de esta obra magna de la abolicion del réjimen del curso forzoso entre nosotros.

Cuando comparaba el señor Diputado por la Laja la vida i duracion de la moneda metálica a la vida del Gobierno actual, equiparando ámbas cosas, sufria Su Señoría una nueva paralojizacion, porque no es dable comparar lo permanente con lo transitorio, puesto que los ministerios tienen una vida esencialmente transitoria, dentro de nuestro réjimen parlamentario de Gobierno.

Al formular su interpelacion no se ha referido Su Señoría, el honorable Diputado por la Laja, a la administracion de los caudales públicos, no ha señalado un solo acto que pueda ser calificado de ilegal. Si algo de esto hubiera hecho Su Señoría, el Diputado por Ancud, que nunca ha solicitado favores i que nada debe al Ministerio, no habria dudado un momento en acompañarlo; pero Su Señoría no ha hecho esto sino una pálida diseccion de nuestra actualidad económica, confundiendo la cuestion política con otras cuestiones de mas capital importancia que no debieran haber sido confundidos con ella.

Ha llegado Su Señoría ha olvidarse de las prescripciones legales existentes entre nosotros en esta materia; ha olvidado las facultades que al Ministro de Hacienda i a la Direccion del Tesoro da la lei en lo relativo al manejo de los fondos públicos.

Si Su Señoría creia que el Ministerio habia violado la lei, debió señalar los actos ilegales i, en seguida, acusar al Ministerio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de nuestra Constitucion.

Todos los que hemos estudiado la ciencia de las finanzas sabemos que los efectos de la ciencia económica son iguales a los efectos de las leyes naturales, i que cuando se producen en un pais dos corrientes encontradas llamadas a perturbar su tranquilidad, el Gobierno está en el deber de cooperar a aquella que pueda ser de funestas consecuencias para la sociedad. Pues bien, en este caso, yo aplaudo al Gobierno por la enerjía con que ha afrontado la cuestion económica.

Yo veo al Gobierno rodeado en esta materia de una aureola de gloria, i declaro en plena Cámara que en las circunstancias que atraviesa el pais, no puede el Ministerio, vista su actitud, llevar una vida transitoria como la que se le ha enrostrado. En la transicion económica que atravesamos el Ministerio ha sabido salvar las dificultades opuestas a la conversion.

Es, pues, bueno i conveniente que concluya esta interpelacion tan curiosa i desconocida en nuestros anales parlamentarios; en una interpelacion a la que hemos asistido como a una representacion por tandas.....

El señor SILVA CRUZ.—Tiene razon Su señoría. En este momento estamos en la tercera.....

El señor GAZITUA.—Exacto, señor Diputado. Este es el epílogo de la interpelacion de Su Señoría.

I, si no, vea la Cámara: Se produce primeramente esta interpelacion en la Comision Conservadora, i muere por haber ésta terminado sus funciones. Se la reproduce en seguida ante la Cámara i cae por disposicion del Reglamento. Se la inicia por tercera vez i.....

El señor UNDURRAGA.—I vino el incendio del Congreso.

El señor GAZITUA.—El epílogo es este nuevo ataque a la conversion, por el cual veo que ciertos bombres que se dicen inspirados por el patriotismo, obran aun a impusos de las convulsiones del 91.

Señor, yo aplaudo al Ministerio por su actitud en en la cuestion económica i declaro que sus miembros han comprometido la gratitud de sus conciudadanos.

El señor YANEZ (vice-Presidente).—¿Algun honorable Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate i terminada la interpelacion.

En virtud del acuerdo que se ha tomado, quedan suspendidas las sesiones de la Cámara.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.